



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0709
RADICADO N° 2022-00286-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por RAMÓN DE JESÚS ÁLVAREZ contra ANDRÉS CRUZ RESTREPO, se allegó escrito de subsanación de requisitos, frente al cual se pronuncia el Despacho.

CONSIDERACIONES

En este asunto se profirió auto mediante el cual se dispuso la inadmisión de la demanda, exigiendo a la parte actora atender entre otros requisitos acreditar “el envío físico del escrito de demanda y sus anexos al demandado, en los términos del artículo 6° del Ley 2213 de 2022, con el deber de allegar constancia de cotejo de cada uno de los documentos que acompañaron el envío, así como constancia de la remisión a la dirección de notificación del demandado”, en virtud de la afirmación del desconocimiento de correo electrónico para realizar dicho envío, exigencia que se realizó conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

Sin embargo, verificado el escrito allegado por la abogada del demandante, se advierte que no se dio cumplimiento a lo pedido, pues si bien se allegó la guía del envío así como la constancia del recibo efectivo del mismo, se omitió allegar a esta dependencia copia de cada uno de los documentos remitidos al demandado con su respectivo cotejo, el cual es indispensable para efectos de corroborar por esta dependencia que el escrito de demanda y sus anexos guarden identidad con aquellos que reposan en el expediente digital y a su turno garantizar los derechos de defensa y contradicción que le asisten al demandado.

En consecuencia, ante el incumplimiento del requisito exigido, se RECHAZARÁ la demanda por no consultar los presupuestos de los artículos 25 y 28 del CPTYSS, en concordancia con el artículo 3° y 6° de la ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RADICADO N° 2022-00286-00

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por RAMON DE JESUS ALVAREZ contra ANDRES CRUZ RESTREPO.

SEGUNDO: Archivar las diligencias, y cancelar el registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 177 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 27 de octubre de 2022 a las 8 a.m.
La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d9713969a6533695469ef4c233c81fe57f3d358fe4aa198bb4ddc7265062ab9**

Documento generado en 26/10/2022 08:40:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>